

76001400302820220003200
C.S.G.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5281
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez el presente proceso para dar cumplimiento a la disposición contenida en providencia No.212 del 22 de Julio de 2022. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 23 de septiembre de 2022.

Por secretaria se liquidan los siguientes valores por concepto de costas y agencias en derecho:

AGENCIAS EN DERECHO.	\$	3.500.000 M/CTE
TOTAL	\$	3.500.000. M/CTE

ANGELA MARIA LASSO.
Secretaria

EF: EJECUTIVO
DTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A
APD: FERNANDO PUERTA CASTRILLON
CORREO: juridico@cpsabogados.com
DDO: ILDIFONSO NARVAEZ CABRERA
RAD: 76001400302820220003200

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto interlocutorio. No 1299
Santiago De Cali, veintitrés (23) De septiembre De Dos Mil Veintidós (2022).
RADICACION: 76001400302820220003200.

De la anterior liquidación de costas realizada por Secretaría, la suscrita Juez Veintiocho Civil Municipal de Oralidad de Santiago de Cali, procede a impartir su respectiva **aprobación y/o rechazo** de conformidad con el art. 366 del Código General del Proceso, la cual arroja un valor total de \$ 3.500.000.00 Tres Millones Quinientos Mil Pesos M/CTE, a que fue condenada la parte demandada ILDIFONSO NARVAEZ CABRERA.

76001400302820220003200
C.S.G.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veintiocho Civil Municipal De Oralidad Santiago de Cali,

RESUELVE:

1.-APROBAR la liquidación de costas de conformidad a la parte motiva del presente proveído.

2.- AGREGAR al expediente la liquidación de crédito presentada por el apoderado judicial del SCOTIABANK COLPATRIA S.A cuyo trámite es competencia de los Juzgados de Ejecución de Sentencias

3.-Ejecutoriada la presente providencia, remitir el proceso a los Juzgados de Ejecución de Sentencias, con el fin de que se continúe con el trámite de su competencia.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

La Juez


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL
SECRETARIA

En Estado No. **164** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **26 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria